

N/R: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
Servicio de Calidad y Control Industrial Vehículos y Metrología

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el modelo de Libro de revisiones, pruebas e inspecciones de las instalaciones petrolíferas destinadas al suministro a vehículos.

El Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas regula las instalaciones para suministro de carburantes y combustibles líquidos a vehículos. Asimismo, mediante el Real Decreto 706/2017, de 7 de julio, se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP 04 "Instalaciones para el suministro a vehículos" y se regulan determinados aspectos de la reglamentación de instalaciones petrolíferas (BOE núm. 183, de 2 de agosto de 2017).

Esta Instrucción Técnica Complementaria MI-IP 04 especifica un conjunto de revisiones, pruebas e inspecciones que los diferentes agentes de seguridad deben realizar a lo largo de la vida útil de la instalación, y establece la obligación de dejar constancia de estas en un libro de revisiones, pruebas e inspecciones.

La Disposición adicional cuarta de la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP 04, especifica que todas las instalaciones destinadas al suministro a vehículos con capacidad total de almacenamiento superior a 5.000 litros, sea cual fuere la modalidad del suministro, dispondrán de un libro de revisiones, pruebas e inspecciones, según el modelo oficial físico o electrónico que apruebe la Comunidad Autónoma, en el que se registrarán, por los titulares y por las firmas y entidades que las lleven a cabo, los resultados obtenidos en cada actuación.

Por todo lo anterior, así como lo dispuesto en el Decreto 175/2020, de 30 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (DOGV Núm. 8959, de 24 de noviembre de 2020) y el Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat (DOGV Núm. 8590, de 12 de julio de 2019) esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

RESUELVO

1.- Aprobar el modelo de libro de revisiones, pruebas e inspecciones para instalaciones petrolíferas destinadas al suministro a vehículos según el Anexo I, en versión electrónica, y que se pondrá a disposición de los usuarios, previa solicitud, en la Sede Electrónica de la Generalitat.

2. Las personas titulares de las instalaciones deberán solicitar el libro telemáticamente en el registro electrónico de la Generalitat disponible en su sede electrónica <https://sede.gva.es>, a la que se accede en la dirección electrónica o mediante el acceso disponible en el portal de la Generalitat www.gva.es. Concretamente, deberán presentarse a través del procedimiento administrativo incluido en el catálogo de procedimientos publicado en la sede electrónica de la Generalitat. El libro se particularizará para cada instalación previamente a su entrega.

3.- En el apartado de pruebas e incidencias del Libro de revisiones, pruebas e inspecciones, se deben anotar todas las actuaciones e incidencias relativas al buen funcionamiento de las instalaciones, sistemas de detección, medición y del resto de aparatos que prestan el servicio en el establecimiento de suministro de carburantes; en especial, las relativas a aparatos e instalaciones sometidos a reglamentación de seguridad industrial, la protección de las personas y del medio ambiente. Los diferentes agentes de la seguridad industrial deberán firmar digitalmente en el libro de revisiones, pruebas e inspecciones, sus actuaciones.

4.- Las personas titulares de las instalaciones de suministro y distribución de carburantes, deben custodiar y anotar en el Libro de revisiones, pruebas e inspecciones, las hojas de permiso de entrada y de intervención en los trabajos que realicen las empresas reparadoras e instaladoras en recintos confinados.

5.- Fecha de aplicación. La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaria Autonómica de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Consumo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

ANEXO I

MODELO DE LIBRO DE REVISIONES, PRUEBAS E INSPECCIONES PARA INSTALACIONES DE CARBURANTES A VEHICULOS (ITC MI-IP 04)

El libro es un documento electrónico que consta de dos partes:

- A. Datos administrativos y técnicos: datos registrados en el Censo de instalaciones en el momento de la expedición del libro.

- B. Conjunto de hojas habilitadas para que cada agente que intervenga en la instalación realice las anotaciones pertinentes y firme electrónicamente sus actuaciones, agrupadas en estos apartados:
 - Cambios de titular
 - Modificaciones
 - Incidencias y pruebas
 - Revisiones periódicas
 - Inspecciones periódicas

La descarga del libro se puede realizar mediante el procedimiento administrativo *“Solicitud del libro de revisiones, pruebas e inspecciones de las instalaciones petrolíferas destinadas al suministro de vehículos”* incluido en el catálogo de procedimientos publicado en la sede electrónica de la Generalitat en los siguientes enlaces:

www.gva.es/es/proc22604 en castellano.

www.gva.es/va/proc22604 en valencià.